AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº53/2013

*Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario Nº 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012*

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA "ALQUILER DE CAJA DE SEGURIDAD" (Hoja 1 de 2)**

Asunción, 31 de julio 2013

**VISTO y CONSIDERANDO:** El Dictamen N° 016/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 25 de julio de 2013, por el cual se recomienda la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Alquiler de Caja de Seguridad" con ID Nº 254.097.-

Los argumentos expuestos por el Comité de Evaluación en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que, en base a dichas consideraciones y lo establecido en el artículo 63º del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".-*

Lo dispuesto en el Art. 1 Resolución DNCP N° 805/09 que establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega del sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. [...]En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03".-*

Que, el Comité ut supra mencionado recomienda adjudicar el Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Alquiler de Caja de Seguridad", a la firma MAXTON S.A., por un monto total de Guaraníes ocho millones novecientos cincuenta mil (₲ 8.950.000), plurianuales; por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c).-

Que, por los argumentos expuestos en el referido dictamen deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**
**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** **Adjudicar el Llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para el "Alquiler de Caja de Seguridad", a la firma MAXTON S.A., por un monto total de Guaraníes ocho millones novecientos cincuenta mil (₲ 8.950.000), plurianuales; por reunir los requisitos legales y técnicos, por resultar solvente su oferta y ajustarse a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c).-**

**Art. 2º.-** **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

...///...

**FIRMADO: PRESIDENTE JOSÉ H. MACIEL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Cynthia Cabral**
Secretaria – Recepcionista
Encargada de Despacho de la Secretaría General

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº53/2013

*Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario Nº 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012*

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA EL "ALQUILER DE CAJA DE SEGURIDAD" (Hoja 1 de 2)**

.../// ...

**Art. 3º.-** **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

**Art. 4º.-** **Comunicar a quienes corresponda.-**

**FIRMADO: PRESIDENTE JOSÉ H. MACIEL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Cynthia Cabral**
Secretaria – Recepcionista
Encargada de Despacho de la Secretaría General